

# LOS PROCESOS COLECTIVOS EN DEBATE

Ponencias del X Seminario Internacional  
de Derecho Procesal: Proceso y Constitución



# LOS PROCESOS COLECTIVOS EN DEBATE

Ponencias del X Seminario Internacional  
de Derecho Procesal: Proceso y Constitución

Giovanni F. Priori Posada  
Renzo Cavani  
(coordinadores)

Fernando Medina Álvarez  
(colaborador)

## **Escriben:**

José María Salgado	Carlos Glave
Karla Vilela	Macarena Vargas
Edilson Vitorelli	Álvaro Pérez Ragone
Hermes Zaneti Jr.	Antonio Cabral
Luca Passanante	Nicolás de la Flor
Silvia Herencia	Lucía Olavarría
Magdalena Correa	Nelson Ramírez Jiménez
Juan Carlos Guayacán	Giovanni F. Priori Posada
Francisco Verbic	Eduardo Oteiza
Juan Manuel Sosa	Santiago Pereira Campos
Sergio Casassa	Victoria Mosmann



—  
Facultad de  
Derecho



LOS PROCESOS COLECTIVOS EN DEBATE

Ponencias del X Seminario Internacional de Derecho Procesal: Proceso y Constitución

Giovanni F. Priori Posada y Renzo Cavani (Coordinadores)

Primera edición, abril de 2024

© 2024: DE LOS AUTORES

© 2024: PALESTRA EDITORES S.A.C.

Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú

Telf. (511) 6378902 - 6378903

palestra@palestraeditores.com

www.palestraeditores.com

© 2024: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Facultad de Derecho

Av. Universitaria 1801, San Miguel, Lima, Perú

Telf. (511) 626-2000, anexo 4930 y 4901

<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN:

Grández Gráficos S. A. C.

Mz. E, Lt. 15, Urb. Santa Rosa de Lima, Los Olivos, Lima, Perú

Abril, 2024

DIAGRAMACIÓN:

Raúl Morales Herrera

CUIDADO DE ESTILO Y EDICIÓN:

Manuel Rivas Echarri

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2023-XXXXX

ISBN: 978-612-325-XXX-X

Tiraje: 500 ejemplares

IMPRESO EN EL PERÚ | PRINTED IN PERU

---

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

---

## CONTENIDO

NUESTRO “PROCESO Y CONSTITUCIÓN” EN SU DÉCIMA EDICIÓN:  
ALGO MÁS QUE UNA CRÓNICA ..... 9

*Giovanni F. Priori Posada*

PRESENTACIÓN ..... 23

*Giovanni F. Priori Posada*

*Renzo Cavani*

*Fernando Medina Álvarez*

### PRIMERA PARTE:

#### PROCESOS COLECTIVOS E INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

PROCESO COLECTIVO Y DEMOCRACIA ..... 31

*José María Salgado*

### SEGUNDA PARTE:

#### PROCESOS COLECTIVOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

LA LEGITIMACIÓN EN LOS PROCESOS COLECTIVOS EN EL PERÚ ..... 49

*Karla Vilela Carbajal*

EL PROCESO COLECTIVO BRASILEÑO Y EL ROL DEL MINISTERIO  
PÚBLICO: PASADO, PRESENTE Y FUTURO ..... 63

*Edilson Vitorelli*

COISA JULGADA COLETIVA NO DIREITO BRASILEIRO:  
ESTABILIDADE E ACESSO À JUSTIÇA ..... 93

*Hermes Zaneti Jr.*

TERCERA PARTE:  
LITISPENDENCIA Y PROCESOS COLECTIVOS

LITISPENDENCIA Y PROCESOS COLECTIVOS. BREVES NOTAS  
ENTRE TEORÍA GENERAL Y COMPARACIÓN..... 127

*Luca Passanante*

LITISPENDENCIA Y PROCESOS COLECTIVOS AMBIENTALES:  
ESTRATEGIAS PARA EVITAR SU TRAMITACIÓN SIMULTÁNEA..... 139

*Silvia Herencia Espinoza*

CUARTA PARTE:  
PROCESOS COLECTIVOS, PROCESOS ESTRUCTURALES Y ESTADO DE  
COSAS INCONSTITUCIONAL

LA FIGURA DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN  
COLOMBIA COMO FÓRMULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES DE COLECTIVOS SOCIALES: EXTRAVAGANCIA Y  
RACIONALIDAD..... 167

*Magdalena Correa Henao*

LOS PROCESOS COLECTIVOS Y LAS SENTENCIAS ESTRUCTURALES  
EN COLOMBIA ..... 195

*Juan Carlos Guayacán Ortiz*

DIEZ CUESTIONES PARA PENSAR UN PROCESO  
ESTRUCTURAL ADECUADO ..... 219

*Francisco Verbic*

¿TIGRES DE PAPEL? EFICACIA DE LAS SENTENCIAS ESTRUCTURALES  
Y MIRADA A LA EXPERIENCIA PERUANA EN EL ÁMBITO  
CONSTITUCIONAL..... 237

*Juan Manuel Sosa Sacio*

QUINTA PARTE:  
TUTELA CAUTELAR, EJECUCIÓN Y PROCESOS COLECTIVOS

ALGUNAS APROXIMACIONES A LAS MEDIDAS CAUTELARES EN  
LOS PROCESOS COLECTIVOS ..... 271

*Sergio Natalino Casassa Casanova*

EL ESPACIO Y FUNCIÓN DE LA TUTELA CAUTELAR EN LOS  
PROCESOS COLECTIVOS EN EL PERÚ ..... 289

*Carlos Glave Mavila*

LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EN PROCESOS  
COLECTIVOS (O COMO LOS FANTASMAS DE LA EJECUCIÓN CIVIL  
INDIVIDUAL ALCANZAN A LOS PROCESOS COLECTIVOS) ..... 303

*Macarena Vargas Pavez*

LA EJECUCIÓN EN PROCESOS COLECTIVOS DE CONSUMIDORES:  
EL DESAFÍO DE LA EFECTIVIDAD DE LA TUTELA EJECUTIVA ..... 319

*Álvaro Pérez Ragone*

SEXTA PARTE:  
ACUERDOS PROCESALES Y ARBITRAJE COLECTIVO

AUTOCOMPOSIÇÃO E LITIGÂNCIA DE MASSA NO DIREITO  
BRASILEIRO: ACORDOS PROCESSUAIS NOS INCIDENTES DE  
RESOLUÇÃO DE CASOS REPETITIVOS ..... 335

*Antonio Cabral*

ENEMIGOS ÍNTIMOS: LAS ACCIONES DE CLASE ARBITRALES ..... 357

*Nicolás de la Flor Puccinelli*

EL SURGIMIENTO DE LOS “ARBITRAJES COLECTIVOS” Y LOS CLASS  
ARBITRATIONS: ¿REALIDAD O FICCIÓN? ..... 375

*Lucía Olavarría Salinas*

SÉTIMA PARTE:  
LOS PROCESOS COLECTIVOS EN EL PERÚ

EL RÉGIMEN DE TUTELA COLECTIVA EN EL PERÚ ..... 407

*Nelson Ramírez Jimenez*

LOS DESAFÍOS DE LA TUTELA JURISDICCIONAL  
COLECTIVA EN EL PERÚ ..... 419  
*Giovanni F. Priori Posada*

OCTAVA PARTE:  
LOS PROCESOS COLECTIVOS EN PERSPECTIVA COMPARADA

ARGENTINA: AGOTAMIENTO DEL MODELO DE PROCESO CIVIL Y  
SUS EFECTOS SOBRE LA FRUSTRADA REGULACIÓN DE LA  
GARANTÍA CONSTITUCIONAL A UN PROCESO COLECTIVO..... 433  
*Eduardo Oteiza*

CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN O FORTA-  
LECIMIENTO DEL PROCESO COLECTIVO EN IBEROAMÉRICA..... 451  
*Santiago Pereira Campos*

LOS PROCESOS COLECTIVOS: SU RECEPCIÓN EN LA  
REPÚBLICA ARGENTINA ..... 477  
*María Victoria Mosmann*



## NUESTRO “PROCESO Y CONSTITUCIÓN” EN SU DÉCIMA EDICIÓN: ALGO MÁS QUE UNA CRÓNICA

(i)

Cuando en el año 2009 comenzó esta aventura, jamás me imaginé que, 15 años después, escribiría estas líneas como antesala de la décima edición del Seminario Internacional de Derecho Procesal “Proceso y Constitución”<sup>1</sup>. Lo hago con agradecimiento y con emoción.

Esta décima edición tendría que haberse realizado en el mes de abril del año 2020. La pandemia del COVID nos obligó a suspenderla apenas pocos días antes de inaugurarse. Superado ese triste episodio, retomamos la organización de nuestro seminario; algunos amigos, sin embargo, ya no nos acompañan.

Las líneas que siguen explican por qué la virtualidad no fue una opción para la organización del seminario “Proceso y Constitución”, dado que, ante todo, siempre fue un lugar de encuentro, de intercambio de experiencias y de conocimiento.

(ii)

Hace solo pocos días participé en un seminario en homenaje del importante procesalista Angelo Dondi, en el espléndido Salón de Grados de la Universidad de Génova, invitado por sus destacados discípulos Vincenzo Ansanelli y Paolo Comoglio. Al terminar la sesión de la mañana, se me acercó la profesora Elena D’Alessandro (catedrática de la Universidad de Turín) para presentarme al profesor Nicolò Trocker. El profesor Trocker me estrechó la mano y me dijo: “Usted y yo ya nos conocemos”.

---

<sup>1</sup> En adelante, me referiré a él como “nuestro seminario” o simplemente como “seminario Proceso y Constitución”.

Efectivamente, en septiembre de 2019 coincidí con el profesor Trocker en Río de Janeiro, con ocasión de un seminario sobre derecho procesal. Nos conocimos en el taxi que nos llevó del aeropuerto al hotel. Charlamos en varias oportunidades. En una de ellas le conté que inspirados, entre otros, en sus trabajos<sup>2</sup>, organizábamos anualmente en la PUCP un seminario internacional denominado “Proceso y Constitución”.

Cuando nos estrechamos la mano en Génova, cinco años después de aquel primer encuentro, me preguntó: “¿Sigue usted organizando el seminario internacional ‘Proceso y Constitución’ en Perú?”. Me conmovió el recuerdo y que estuviera en la mente de uno de los más importantes procesalistas italianos el dato de que, muy lejos de allí, en el Perú, existiese nuestro seminario.

(iii)

En el año 2009, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) conmemoró sus 90 años. El decano de aquel entonces, Walter Albán, designó una comisión encargada de las actividades conmemorativas, presidida por el procesalista peruano Juan Luis Avendaño Valdez. Dicha comisión promovió la realización de un gran evento internacional por área, y fui designado para organizar el respectivo seminario internacional por el área procesal.

Al asumir el encargo, en lo primero que pensé fue en darle personalidad al seminario a través de un eje común, de modo que no sea uno más de tantos seminarios internacionales sobre derecho procesal. Aquí debo confesar que primó mi perspectiva sobre la disciplina, razón por cual decidí que el seminario se llamase “Proceso y Constitución”<sup>3</sup>. Lo consulté con Juan Luis y estuvo de acuerdo.

Inmediatamente después tuve que pensar en los expositores internacionales. Para el año 2009 sólo tenía relación con los amigos con los que había estudiado en Roma, casi todos romanistas o civilistas; y con los profesores de derecho romano y de derecho civil. Así que decidí ponerme en contacto con mi maestro Juan Monroy, el procesalista peruano con mayores relaciones internacionales. Su primera reacción fue de enorme entusiasmo y apoyo. Recuerdo aun sus primeras palabras que me

<sup>2</sup> Nicolás Trocker publicó en 1974 su clásico libro *Processo civile e Costituzione: problema di diritto tedesco e italiano*. Giuffrè: Milán.

<sup>3</sup> Como anécdota debo contar que di muchas vueltas sobre el orden de los sintagmas. Pensaba si “Constitución y Proceso” o “Proceso y Constitución”. De hecho, en varios documentos iniciales de este evento aparecen los sintagmas invertidos. Incluso el libro de ponencias del Primer Seminario Internacional recibe se denomina “Constitución y proceso”, producto de mis dudas iniciales (AA. VV. *Constitución y proceso*. Ara: Lima, 2009). Tuve que tomar una decisión a requerimiento de la jefa de la oficina de eventos de la PUCP, Patricia Harman, pieza clave de la organización de estos seminarios hasta el día de hoy.

Sea como fuere, aun cuando crea que primero está la Constitución y después el proceso, creí conveniente que el sintagma “proceso” vaya antes para poner en evidencia que era un evento del área procesal.

suenan hasta hoy como un motor que me impulsa a seguir haciendo cosas: "Ojalá pasemos del primero. En el Perú siempre se hacen muchas 'primeras' cosas y luego no se continúan". Sentí ello como un reto. Y lo siento aún.

Juan Monroy me envió un correo electrónico con una serie de nombres de posibles invitados extranjeros. La lista era enorme y llena de nombres seductores. En ella había especialmente nombres de maestros argentinos, brasileños, españoles e italianos, lo que representaba bien la doctrina extranjera de mayor influencia procesal en el Perú. Me entusiasmó mucho la idea. Al final, Juan Monroy no pudo ayudar en la organización del seminario y tuve que continuar con el reto al que me había comprometido. Pero no sabía por dónde comenzar.

¿Cómo hacer para que alguno de los importantes profesores de esa lista le acepte a un joven profesor venir a Lima para un seminario internacional? Me atreví, y la primera persona a la que escribí fue a Luiz Guilherme Marinoni, uno de los procesalistas latinoamericanos más importantes y de los que más influencia han tenido en mí. Respondió casi de manera inmediata, con enorme entusiasmo y felicidad. Su respuesta (que lamentablemente no conservo en físico) la guardo en el corazón, como el impulso que un joven necesita para seguir con sus proyectos. Desde ese entonces, él mantiene una estrecha relación con la PUCP y el Perú.

Luego le escribí al profesor italiano Francesco Paolo Luiso, quien también aceptó venir de inmediato, sin mayores titubeos. La felicidad me desbordaba. Luiso, a través de sus libros, me había acompañado en mis estudios en Italia. Mientras en clases estudiaba derecho civil y derecho romano, en casa leía derecho procesal, y su manual fue importante en esa formación paralela.

Por esos años la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español sobre el contenido del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva venía teniendo una influencia muy fuerte en el Perú. Uno de los libros que mejor resumía esa jurisprudencia correspondía al abogado Francisco Chamorro Bernal. También a él le cursé una invitación que gustosamente aceptó<sup>4</sup>. Con esos tres ilustres visitantes, tenía ya el encargo hecho. Sin embargo, ocurrió una coincidencia que produciría un efecto relevante en el destino de nuestro seminario.

Por esos años era director de la maestría en derecho procesal de la PUCP, el profesor Juan Morales Godo<sup>5</sup>, a quien recuerdo con mucho respeto y afecto. Sin que yo lo supiera, él estaba organizando con la maestría, para esas mismas fechas, otro seminario internacional de derecho procesal, y ya habían aceptado venir los profesores Michele Taruffo, Andrea Meroi y Diana Ramírez. Enterado que la Facultad estaba

---

<sup>4</sup> También le cursé una invitación al profesor español Jesús González Pérez, quien se excusó por no poder viajar, pero envió su texto para el libro de ponencias.

<sup>5</sup> Por aquel entonces, el profesor Omar Sumaria era el gestor de la maestría, así que todas mis coordinaciones fueron con él.

organizando su seminario internacional, tuvo la genial idea de juntar esfuerzos y hacer uno solo. Ello explica muy bien la generosa personalidad de Juan Morales Godo. Y es así como se organizó, hace 15 años, el primer Seminario “Proceso y Constitución”, con la presencia de importantes profesores extranjeros y con la unión de dos importantes unidades de la PUCP: la Facultad de Derecho y la Maestría en Derecho Procesal. Y es exactamente así como se sigue organizando hoy en día.

(iv)

Michele Taruffo se perdió solo dos ediciones de nuestro Seminario: la segunda y la tercera. Desde la cuarta edición en adelante fue un concurrente asiduo. La relación de Michele Taruffo con el Seminario marcó su relación con el Perú. Lo agendaba todos los años con una enorme anticipación, aprovechaba su visita para dictar clases en la maestría de derecho procesal de la PUCP y viajar por el Perú. Era la primera persona que recibía la invitación para participar en el Seminario y la primera en enviar su ponencia para el libro que publicamos en todas las ediciones de nuestro seminario. En más de una oportunidad consulté con él directamente los temas sobre los que debía versar el Seminario y sobre los invitados. Incluso en alguna oportunidad se ofreció para conversar con algunos de los invitados para que aceptasen la invitación.

Michele Taruffo le dio al Seminario “Proceso y Constitución” un espíritu personal y académico muy difícil de describir, a partir del cual se reunieron muchos grandes juristas dedicados al estudio de la justicia y del proceso. Su entusiasta participación es algo que recuerdo con mucha emoción. Al cursarle cada invitación, le proponía una serie de actividades académicas a realizar en la PUCP, así como otras no académicas. Su respuesta fue siempre la misma: “Sí, a todo”.

Con él preparamos un homenaje a Vittorio Denti, su maestro, en el 2019, en el marco del IX Seminario Proceso y Constitución. Fue una estupenda ocasión para reunir a los grandes juristas de la Escuela de Pavía: al propio Michele, a Angelo Dondi y a Luca Passanante. Al homenaje se sumó otra personalidad jurídica muy importante, que lo es también para la historia de nuestro seminario: Eduardo Oteiza.

Sin saberlo, Michele Taruffo favoreció las relaciones personales y académicas con la Universidad de Génova, de donde justo se acaba de jubilar Angelo Dondi, y con la de Brescia, en la que enseña mi querido amigo Luca Passanante. Por cierto, él es el gran promotor de una magnífica relación institucional entre la PUCP y la Universidad de Brescia, que viene permitiendo oportunidades enriquecedoras a nuestros estudiantes. En esto también ha contribuido el seminario “Proceso y Constitución”.

Michele Taruffo fue también un gran entusiasta del homenaje que le rendimos a Piero Calamandrei en el año 2016, en el marco del VI Seminario Proceso y Constitución, conmemorando los 60 años de su muerte, evento al que se sumaron

el exmagistrado español y doctor *honoris causa* de la PUCP, Perfecto Andrés Ibáñez, y el entonces profesor florentino Remo Caponi.

Obviamente, Michele Taruffo estuvo también invitado al X Seminario Internacional Proceso y Constitución, originariamente previsto para llevarse a cabo en abril de 2020. Lamentó profundamente la suspensión del seminario, diciendo que era una noticia que temía llegaría, pero que no quería oír.

(v)

La presencia de Michele Taruffo y Francesco Paolo Luiso en la primera edición del seminario “Proceso y Constitución” marcaría el inicio de una importante presencia juristas italianos en las demás ediciones de nuestro seminario, abriéndose con ello una relación estrecha y frecuente con la doctrina italiana contemporánea.

Andrea Proto Pisani fue otro de los grandes maestros italianos que nos acompañó en el seminario. Lo hizo en tres ediciones: la segunda, la cuarta y la quinta. No me fue posible contactarlo directamente para formularle la primera invitación. Sin embargo, se produjo otra de las coincidencias positivas que marcarían el destino de este seminario. En el año 2010 tuve la suerte de conocer al agregado cultural de la Embajada de Italia en Lima, a través de quien pudimos contactar a Andrea Proto Pisani.

La primera vez que vino Andrea al Perú (en el año 2011) conectó de inmediato con un grupo de estudiantes de pregrado, a quienes gentilmente les dio una clase y compartió con ellos entrevistas y varios otros momentos. Los alumnos, hoy abogados, deben recordar con mucho cariño esos encuentros. Dio también una clase magistral sobre tutela diferenciada en la maestría de derecho procesal de la PUCP. Su segunda visita fue en el año 2014 y la última en el año 2015. En todas ellas realizó viajes fascinantes por el Perú, cuyos recuerdos aún guarda con mucha emoción en el corazón. La relación con él se mantiene muy estrecha, no solo desde el punto de vista personal, sino también académico. Aun hoy sigue enviando artículos para ser publicados en la *Revista de la Maestría en Derecho Procesal* de la PUCP.

La presencia de estos tres grandes maestros italianos permitió la participación en las siguientes ediciones del seminario de otros grandes procesalistas italianos de las siguientes generaciones: Remo Caponi, Angelo Dondi (virtualmente) y Luca Passanante. Además de otros grandes juristas italianos, como el teórico del derecho Luigi Ferrajoli, la filósofa del derecho Susanna Pozzolo, el comparatista Michele Graziadei y el historiador del derecho Rafaele Volante. Luigi Paolo Comoglio no pudo asistir al seminario, pero envió una colaboración para el libro de ponencias del IX Seminario Internacional. Vincenzo Vigoriti fue también uno de los procesalistas invitados, pero no pudo viajar a Lima por razones médicas.

(vi)

El Seminario Internacional de Derecho Procesal “Proceso y Constitución” nos ha permitido también el diálogo con el procesalismo español, con el que el Perú tiene una larguísima relación. Esta tiene conexiones histórico-culturales, que, en el ámbito del proceso, se concretizan —entre otras muchas cosas— en haber compartido por centurias y con penurias el mismo proceso que siguió los lineamientos de las Siete Partidas.

El siglo XX marcó la ruptura del procesalismo latinoamericano con las Siete Partidas como consecuencia de repensar el derecho procesal críticamente por influjo del diálogo directo con las doctrinas italiana y alemana del siglo XX y, también, como consecuencia del impacto de la Constitución en el proceso, por obra de Eduardo J. Couture. El Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal generó un trascendental aporte en ello.

España entró al siglo XXI rompiendo con el modelo de las Siete Partidas a través de su Ley Enjuiciamiento Civil de 2000, y lo hizo con el respaldo de una doctrina que se había venido formando especialmente en la segunda mitad del siglo XX por influencia también del procesalismo italiano y el alemán. Esa doctrina se reunió en varias escuelas, muchos de cuyos representantes vinieron al seminario “Proceso y Constitución”.

Un factor determinante no sólo en mantener sino en consolidar los vínculos con la escuela española de derecho procesal está en que muchos profesores peruanos se formaron en España, estudiando maestrías o doctorados. De allí nació un estrecho vínculo, por ejemplo, con la Escuela de Alicante de Derecho Procesal, que dirigía el maestro Vicente Gimeno Sendra (quien vino a la segunda edición del Seminario) y que siguiera estupendamente Jose María Asencio Mellado (quien nos acompañó entusiastamente en varias ediciones). De esa gran escuela hemos tenido extraordinarias representantes participando de nuestro seminario, como María Yolanda Doig, Mercedes Fernandez, Olga Fuentes y Verónica Lopes.

Muchos importantes representantes de otras escuelas españolas también nos han acompañado, y su presencia marcó mucho la personalidad del seminario “Proceso y Constitución”. Entre ellos: Manuel Ortells Ramos, Francisco Ramos Méndez, Lorenzo Bujosa Vadell, Manuel Cachón (virtualmente), Antonio María Lorca Navarrete y Agustín Pérez Cruz. Muchos de ellos vinieron más de una vez y cada uno aportando lo suyo. Recuerdo la conmovedora participación de Francisco Ramos Méndez en el coloquio que organizamos sobre la Curia Phillipica en el año 2019, en el que participó también, virtualmente, Manuel Cachón. Recuerdo también las experiencias vivenciales con Lorenzo Bujosa en cada una de sus visitas. Antonio María Lorca Navarrete se mudaba un mes a Lima para participar del seminario, para dictar clases en la maestría y para pasear por el malecón de Miraflores.

Un gran amigo del seminario “Proceso y Constitución” es también el exmagistrado español Perfecto Andrés Ibáñez. Recuerdo particularmente su aporte emotivo y vital en la conmemoración a Piero Calamandrei que realizamos en el año 2016.

Los profesores y amigos Jordi Nieva Fenoll y Jordi Ferrer Beltrán han sido también pieza clave en el diálogo que, a través del seminario “Proceso y Constitución”, hemos tenido con la doctrina jurídica española. Su espíritu crítico, agudo, su compromiso con la academia y su apertura de diálogo han significado mucho. Ni qué decir de su amistad. Jordi Nieva ha buscado siempre el modo de escaparse de sus compromisos académicos para al menos estar uno o dos días en Lima y así participar de nuestro Seminario. Jordi Ferrer, siempre comprometido con los espacios de discusión, ha generado –sin saberlo– que desde este año cambie la metodología de nuestro seminario gracias a la iniciativa de Renzo Cavani, uno de sus asesores en el doctorado de la Universidad de Girona.

A todos ellos, grandes maestros y amigos, se han sumado importantes filósofos del derecho españoles que nos han ayudado a reflexionar sobre muchos de los temas planteados en el seminario, tales como Manuel Atienza, Francisco Laporta, Daniel Gonzalez Lagier y Alfonso Ruiz Miguel.

(vii)

Latinoamérica ha estado siempre en el espíritu del Seminario Internacional de Derecho Procesal “Proceso y Constitución”. Las experiencias académicas que se daban en nuestra área cultural han sido una especial inspiración. Más allá de las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, el seminario bebió de las fuentes del Congreso Colombiano de Derecho Procesal, el Congreso Nacional Argentino de Derecho Procesal y las Jornadas Brasileñas de Derecho Procesal. El Perú no tenía nada parecido. No había un evento académico que reuniera a los procesalistas nacionales que se realizara regularmente, aunque había habido algunos intentos. La Pontificia Universidad Católica del Perú había organizado en 1996 un gran Congreso Nacional de Derecho Procesal; un auténtico megaevento, cuya organización es difícilmente repetible. La Universidad de Lima organizaba también con cierta regularidad un seminario internacional al que asistieron grandes procesalistas del mundo<sup>6</sup>, pero, de un momento a otro, se dejó de hacer. Había un vacío que se tenía que llenar.

Si bien el encargo original fue hacer un seminario internacional conmemorativo de los 90 años de la Facultad de Derecho, el propósito a largo plazo (y aquí me

---

<sup>6</sup> Hubo uno que recuerdo particularmente, en el año 1994, al que vinieron: Mauro Cappelletti, Juan Montero Aroca, Jose Carlos Barbosa Moreira, Jorge Peyrano, Augusto Mario Morello, Enrique Véscovi, entre otros grandes maestros. En eventos sucesivos también organizados por la Universidad de Lima, han estado: Franco Cipriani, Hernando Devis Echandía, Ada Pellegrini Grinover, Mabel de los Santos, Angel Landoni, Osvaldo Gozaíni, Ovidio Baptista da Silva, entre otros.

resuenan otra vez las palabras de Juan Monroy) era mantenerlo vigente. Al inicio fue bianual, luego comenzó a ser anual. La energía para organizar este seminario proviene del cúmulo de buenas vibras de muchas personas del Perú y del extranjero.

Podría, como en todo, citar a muchas personas. Los sentimientos aquí son encontrados y fluctúan entre la emoción de contar estas historias y el pánico de omitir personajes y nombres, o de equivocarme en los datos. Este relato no es por ello una crónica; es más bien una explosión de la memoria y el corazón.

Cómo no recordar los ánimos de Jairo Parra Quijano, el gran maestro colombiano. Siempre me hacía una exhortación cariñosa: “¿Y qué hacemos con nuestros hermanos peruanos?” (refiriéndose a la academia procesal peruana). Sentía ello como un estímulo permanente a continuar con este foro peruano, pero sé, maestro Parra, que aún nos falta mucho. No puedo dejar de mencionar tampoco los ánimos de Freddie Didier Jr., año tras año. Allí cuando el desaliento se apoderaba de mí, recibía un mensaje de Freddie preguntándome por el tema del próximo “Proceso y Constitución” para preparar a sus estudiantes que participaban del coloquio de estudiantes que en su momento organizábamos. Freddie no lo sabe tampoco, pero esas palabras fueron estímulos para comenzar a organizar el siguiente evento.

Esas energías procedían también del sur de Latinoamérica. Se sentían muy fuertes desde Argentina y Uruguay. Eduardo Oteiza y Santiago Pereira no son conscientes de la responsabilidad que tienen en el hecho que el seminario “Proceso y Constitución” y muchas otras actividades académicas se realicen en el Perú.

Al término de las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal de Porto de Galinhas (Brasil, 2016), Eduardo Oteiza, entonces presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, tuvo unas elogiosas palabras de aquello que hacíamos en el Perú. Mis sentimientos fueron de emoción y temor. Sentía que este seminario, cuya edición décima estamos por celebrar, había llegado a convertirse en el referente del derecho procesal peruano. Esas generosas palabras, el entusiasmo de Eduardo Oteiza en cada viaje a Lima, su enorme cultura, su agudeza intelectual, su sencillez y su amistad le han dado una personalidad muy especial a nuestro seminario, donde no sólo reina la excelencia académica, sino también el respeto y la camaradería entre los grandes maestros y amigos que nos acompañan edición tras edición.

La grandeza de las personas se ve en los pequeños detalles. Pecando aquí quizá de infidente, recientemente coincidimos con Eduardo Oteiza y Luca Passanante en Pavía y Génova. Las fechas de nuestra estadía en Italia coincidía con la fecha de vencimiento para el envío de las ponencias escritas que integran este libro de ponencias. Los he visto en angustias y prisas para terminarlas y enviarlas a tiempo. Yo los observaba con admiración y me preguntaba: “¿Por qué un maestro de la talla de Eduardo Oteiza, a la sazón, presidente de la Asociación Internacional de



Derecho Procesal, o un profesor de la importancia de Luca Passanante, corren para enviar sus ponencias a nuestro seminario?". No tengo la respuesta; sólo sé que su acción es mi inspiración y, a su vez, mi toma de conciencia en mi responsabilidad como organizador. Tomarnos las cosas en serio, con compromiso, eso es lo que nos enseñan estas acciones, pero también una inmensa generosidad; son maestros que nos regalan su tiempo a costa de muchas privaciones.

El año pasado organizamos en Lima, bajo el auspicio de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y la PUCP, el XVII Congreso Mundial de Derecho Procesal. La idea nació, claro está, de Eduardo Oteiza. Él fue quien nos animó (en ese momento Eduardo era miembro del Presidium de la Asociación). A ello se suma que en el año 2017 vino como expositor para el VII Seminario Internacional de Derecho Procesal "Proceso y Constitución" el profesor francés Loïc Cadiet, quien, en ese momento, era Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Procesal. Al año siguiente, en el año 2018 en Salamanca, ante la reunión del Presidium de la Asociación Internacional de Derecho Procesal (que presidía Loïc Cadiet), presenté la candidatura de Lima para ser sede del Congreso Mundial de Derecho Procesal en el año 2023. Alguna fuerza hace que los hechos nuevamente coincidan para que las cosas salgan bien: para cuando realizamos el Congreso Mundial de Derecho Procesal en Lima, el presidente de la Asociación Internacional de Derecho Procesal ya era Eduardo Oteiza. Ello facilitó llevar adelante el congreso, a pesar de las tempestades precedentes que nos tocó vivir como humanidad y como país. El haber sido sede del evento de derecho procesal más importante del mundo fue también, creo yo, un efecto de nuestro seminario.

Decía que otra persona que es una inspiración desde el sur del continente es Santiago Pereira, hoy presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Todo proyecto en el que participa Santiago Pereira siempre está teñido de una buena vibra y generosidad. Es un magnífico consejero, un estupendo aliado y un gran animador a seguir con los proyectos. Es capaz de mover los Andes para colaborar con cualquier proyecto de gran envergadura. Su permanente aliento y estímulo ha permitido mantener prendido el fuego que permite llevar adelante nuestro seminario. Es de aquellos invitados que asumen el rol de anfitriones y están allí siempre para solucionar los problemas.

Sin toda esta solidaridad latinoamericana, sin este impulso al interior de la familia, nuestro seminario no habría podido salir adelante.

Muchos de los maestros del derecho procesal latinoamericano contemporáneo han estado entre nosotros. Debo comenzar citando a Ada Pellegrini. La vez que la invitamos vino con un entusiasmo impresionante. Corrió por tener su ponencia escrita y prometió volver a siguientes ediciones. Lamentablemente nos dejó antes que pudiera regresar.

También nos acompañó Angel Landoni. Fue en el año 2016, cuando organizamos el VI Seminario Internacional de Derecho Procesal “Proceso y Constitución”, en cuyo marco conmemoramos en sendos coloquios: los sesenta años de la muerte de Eduardo J. Couture y de Piero Calamandrei. Alguna vez he dicho que Eduardo Couture bien podría ser considerado el tatarabuelo del seminario. Su obra, que duda cabe, es la que mayor influencia ha tenido en la concepción del proceso desde los valores constitucionales. Tener la oportunidad de rendirle tributo en el marco de nuestro seminario es una de las oportunidades más preciosas académicamente hablando que hemos podido tener. Y que Angel Landoni nos haya acompañado en ese homenaje es algo de lo que estaré profundamente agradecido. Landoni representa uno de esos vasos conductores entre los grandes maestros del procesalismo latinoamericano y los contemporáneos. Lo he visto siempre como el gran custodio de la sabiduría de antaño con gran lucidez para comprender los problemas actuales; la cual es característica de muchos otros maestros latinoamericanos, como Roberto Berizonce, uno de los grandes procesalistas a quien no hemos podido tener en nuestro seminario, pero que es un inspirador permanente.

La participación de Luiz Guilherme Marinoni ha sido muy importante en varias ediciones de nuestro seminario. Su predisposición a participar estuvo siempre marcada por el mismo entusiasmo de la primera vez que aceptó. Su conexión y generosidad con la academia peruana han sido fundamentales.

Nuestros maestros y hermanos de muchas partes de Latinoamérica nos han acompañado en varias ediciones. La doctrina argentina ha sido siempre inspiradora de la peruana. Nos han acompañado varios de sus grandes procesalistas: Mabel de los Santos, Eduardo Oteiza, Alberto Binder, Álvaro Pérez Ragone, Francisco Verbic, José María Salgado, Andrea Meroi y Victoria Mosmann. Con José María Salgado, Camilo Zufelato, de Brasil, y Juan Carlos Guayacán, de Colombia, llevábamos adelante además un coloquio sobre procesos colectivos, que lo repetimos hasta en tres oportunidades. Quién diría que años más tarde se convertiría en el tema central del seminario internacional, en esta su décima edición. En otra maravillosa coincidencia de la vida, hoy compartimos con Álvaro Pérez Ragone el rol de anfitriones de nuestro seminario internacional, pues actualmente él es profesor a tiempo completo de la PUCP. En la quinta edición nos ha acompañado también el constitucionalista Jorge Alejandro Amaya y, en otra edición, el administrativista Tomás Hutchinson.

Las diversas ediciones del Seminario Internacional de Derecho Procesal “Proceso y Constitución” han servido también para consolidar el diálogo con la vigente y cada vez más importante doctrina brasileña. Hemos tenido el privilegio de contar a grandes representantes de ella. Comenzando por Ada Pellegrini Grinover, Luiz Guilherme Marinoni y José Rogério Cruz e Tucci. Nos han acompañado también

algunos exponentes más jóvenes, pero ya consagrados, de la importante escuela de derecho procesal brasileño, tales como Daniel Mitidiero, Antonio Cabral, Fredie Didier Jr., Camilo Zufelato, Hermes Zaneti Jr., Vitor de Paula Ramos y Paulo Mendes. Con cada uno de ellos se abrió un espacio de diálogo e intercambio académico fructífero y de amistad indescriptible. Cada uno de ellos ha sido un inspirador de nuestro seminario. Su calidez humana y su excelencia académica se muestran como faros orientadores de dónde debería mirar la academia peruana.

Lo mismo puedo decir del grupo de procesalistas colombianos que nos han venido acompañando, entre los que podría citar a Jairo Parra Quijano, Diana Ramírez, Juan Carlos Guayacán, Mónica Bustamante y Fredy Toscano. También de nuestros hermanos de Chile, Jaime Arellano, Enrique Letelier, Raúl Núñez y Macarena Vargas; los de Uruguay, Angel Landoni y Santiago Pereira. En el mismo sentido, Rodrigo Rivera de Venezuela, Carmen Vázquez de México y María Cristina Chen de Panamá.

(viii)

Los desafíos se plantean siempre que uno hace un recuento de lo vivido. El seminario "Proceso y Constitución" nació como un foro de diálogo para obtener elementos que nos permita a los peruanos someter a crítica nuestro sistema y mejorarlo. Por eso, el espectro de invitados nacionales y extranjeros ha sido siempre abierto a nacionalidades, formas de pensar y especialidades jurídicas. Sin embargo, tenemos mucho por hacer. Hemos tenido la participación también de dos importantísimos juristas franceses (Loïc Cadiet y Soraya Amrani-Mekki), la gran procesalista portuguesa y amiga Paula Costa e Silva, y de un juez norteamericano, Charles Schudson. Nos falta abrir mucho más el diálogo con el derecho anglosajón, con el Asia, y con la parte de Europa con la que no lo hemos hecho. El XVII Congreso Mundial de Derecho Procesal nos permitió abrir el horizonte.

(ix)

En el Perú, nuestro seminario ha tenido un enorme apoyo y una gran acogida. Me emociona ver a los estudiantes participando de él. Esto es quizá lo más reconfortante y es lo que le da sentido a todo el esfuerzo que se hace. La emoción se duplica cuando los estudiantes que participan vienen desde fuera de Lima. Durante algunos años mantuvimos un coloquio de estudiantes de derecho procesal, que creo deberíamos retomar. Aquella vez vinieron estudiantes de Brasil, Colombia y Chile, y muchos de otras ciudades del Perú.

Han participado distintas generaciones de procesalistas, de distintas especialidades y de distintos ámbitos. Ha habido una apertura permanente, un apoyo indescriptible, una solidaridad emocionante. Muchos de los profesores que participan en los seminarios de hoy, asistieron como estudiantes, y esto le da sentido

al esfuerzo. Debo decir con emoción y orgullo que por ellos también los esfuerzos por organizar nuestro seminario han tenido sentido.

Nuestro seminario siempre ha tenido una amplia convocatoria. Aun cuando la relación de participantes ha estado conformada fundamentalmente por profesores de la PUCP, han participado también profesores de otras universidades incluso de fuera de Lima. Además, se ha convocado a especialistas en derecho procesal civil, penal, laboral, internacional, contencioso administrativo y arbitraje; así como a historiadores del derecho, comparatistas y economistas. Nos falta, sin embargo, escuchar aun a más voces.

De mis colegas peruanos sólo he recibido apoyo. Son muchísimos los nombres que tendría que citar en el plano nacional como reconocimiento por estos diez años. Sólo permítaseme algunos sin quienes esta aventura siquiera habría nacido. Mis recuerdos a don Juan Morales Godo, uno de los grandes ausentes hoy, sin quien este seminario no hubiera llegado a donde llegó. A Juan Luis Avendaño, por su permanente e incansable apoyo. A Enrique Palacios, porque mientras fue coordinador del área procesal no dudó ni un segundo en respaldar la realización de este seminario. A Julio César Pérez Vargas, por apoyar no sólo académicamente este seminario. A Samuel Abad, Eugenia Ariano, Juan Monroy y César San Martín, por asumir su rol de asesores académicos de nuestro seminario a lo largo de todos estos años.

Asimismo, no puedo dejar de agradecer tampoco:

- A todos los decanos de la Facultad de Derecho de la PUCP (Walter Albán, César Landa, Alfredo Villavicencio y Rocío Villanueva) y a los rectores de la PUCP (Marcial Rubio y Carlos Garatea). A todos les toqué la puerta y la encontré siempre abierta y, sobre todo, la mano tendida.
- A los estudios de abogados y empresas que financiaron cada uno de estos seminarios, asumiendo su compromiso con la academia y la formación de nuestros estudiantes para mejorar nuestro sistema de justicia.
- A Ara Editores, por apostar por un proyecto cuando era solo una ilusión. A Palestra Editores por tomar la posta y acompañarnos en cada proyecto, con una predisposición enorme y gran ilusión. De varios cafés con Pedro Grández se han trazado muchos borradores de esquema de eventos y muchos proyectos más. A Mayté Chumberiza Túpac Yupanqui por llevar adelante esto cuando era gestora de la maestría y por hacerlo ahora desde Palestra.
- A Omar Sumaria, Marina Borges, Gonzalo Bernales y Andrea Calle, por su apoyo desde la maestría en derecho procesal en la organización de todas estas ediciones.
- A Roberto Pérez Prieto de las Casas y Martín Sotero Garzón, por su apoyo con los coloquios de estudiantes que se celebraron durante nuestros seminarios.

- A la Oficina de Eventos de la PUCP liderada por Patricia Harman, quien nos apoya desde la primera edición de nuestro seminario, y a todo el personal administrativo de la Facultad de Derecho de la PUCP, representada por Jaime Peña.
- A la Asociación Civil *Ius et Veritas* que dieron un fundamental apoyo en la organización de varias ediciones de nuestro seminario. Asumieron el Seminario Proceso y Constitución como propio y le dieron una gran energía y vitalidad.
- A Renzo Cavani, sin cuyo acompañamiento esta décima edición habría sido imposible.
- A Fernando Medina Álvarez por su valiosísima colaboración en la edición de este libro de ponencias.
- A todos los que se matricularon, a los que escribieron preguntando por la siguiente edición, a quienes se acercaron para dar una palabra de aliento, tendieron la mano de cualquier modo y a los que sugirieron y criticaron; con todos ustedes construimos.

(x)

Conté que nuestro seminario nació en medio de la celebración por los 90 años de la Facultad de Derecho. Su última edición se realizó en el 2019, celebrando los 100 años de la Facultad de Derecho. Hoy lo retomamos, cuando la Facultad celebra sus 105 años. Nuestro seminario es, por ello, una celebración en muchos sentidos.

Nuevamente, esas casualidades que hacen que las cosas funcionen bien. El año 2019 fue una fiesta, y en el marco de esa fiesta celebramos nuestra IX edición. La ceremonia central por la celebración de los 100 años de la Facultad de Derecho de la PUCP se hizo inmediatamente después de concluido nuestro seminario. Por eso, muchos de nuestros invitados pudieron participar de esas celebraciones.

(xi)

El Perú es mi fuente de inspiración y de desafíos. El seminario “Proceso y Constitución” no solo venía a llenar un vacío, sino que genuinamente pretende ser un punto de inspiración para el procesalismo peruano, especialmente para los más jóvenes.

Si nuestro seminario fue capaz de despertar vocaciones, de animar una investigación, de dar respuestas, de provocar genuinas dudas, de promover curiosidades académicas, de establecer relaciones académicas, de generar redes de investigación o de promover amistades, entonces el objetivo está cumplido.

San Bartolo, 31 de marzo de 2024

GIOVANNI F. PRIORI POSADA  
Profesor principal PUCP

Coordinador del área de sistema de justicia  
de la Facultad de Derecho PUCP



## PRESENTACIÓN

Si es que existe un tema en el sistema jurídico peruano cuya importancia es inversamente proporcional al desarrollo legislativo y doctrinal, ese es el de los procesos colectivos. En efecto, salvo algunas pocas normas en el Código Procesal Civil, Código Procesal Constitucional, Ley General del Ambiente y Código de Protección y Defensa del Consumidor, casi no hay rastro de legislación dedicada a regular el acceso y las instituciones relativas al proceso colectivo. Pensamos que esta ha sido una razón contribuyente para que, a nivel de doctrina nacional, salvo escasísimas excepciones<sup>1</sup>, no se haya prestado atención a este tema, a pesar de la enorme cantidad de textos académicos en otros países de la región, como Brasil y Argentina.

Esto no puede dejar de sorprender si es que reparamos que, en nuestro país, constantemente se suceden graves amenazas o violaciones a grupos de personas, sean determinados, indeterminados o determinables (el grupo es el titular del derecho colectivo) que, potencialmente, podrían dar lugar a *un solo* proceso colectivo en que pueda discutirse y lograrse una solución. Hablamos de severas contaminaciones en ríos de nuestra Amazonía, afectaciones a nuestro patrimonio cultural por la construcción de hoteles o falta de cuidados de parte de la autoridad competente, problemas en servicios públicos como el agua, alcantarillado o transporte público, sobrepoblación carcelaria, etc.

---

<sup>1</sup> Ver Priori Posada, G. “Comentario al artículo 82”. *Código Procesal Civil comentado*, tomo I, 2.<sup>a</sup> ed. Lima: Gaceta Jurídica, y la doctrina allí citada (este comentario fue originalmente publicado en 2016). Asimismo, cabe destacar la traducción al español del *Curso de direito processual civil*, vol. 4, de autoría de Freddie Didier Jr. y Hermes Zaneti Jr.: *Proceso colectivo. Tutela procesal de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos* (rev. trad. R. Cavani y B. Ragas). Lima: Palestra, 2019.

A remediar lo primero —esto es, los graves vacíos legislativos— se han dirigido los esfuerzos colocados en la elaboración del Proyecto de Nuevo Código Procesal Civil. Se trató de un primer proyecto de modificación del Código Procesal Civil de 1993, aún vigente, elaborado por una comisión de trabajo (conformada, entre otros, por los codirectores de esta obra) entre los años 2016 y 2017, por encargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Posteriormente, con buen criterio, dichas propuestas de modificación fueron reordenadas sistemáticamente y, a pedido del MINJUS, terminaron siendo planteadas como un proyecto de nuevo código y presentadas en 2021<sup>2</sup>. En ambas versiones se planteó un amplio articulado dedicado a los procesos colectivos, entendidos como un proceso especial, que precisamente buscaba llenar este enorme vacío legislativo; pero, nótese bien, no sólo de los problemas normativos regulados por el CPC, sino también de otras materias. Se buscaba, pues, que pueda ser empleada como una auténtica ley general<sup>3</sup>.

Y a remediar lo segundo, esto es, la escasez de trabajos doctrinarios publicados en nuestro país, se dirige el presente libro. Los veintidós trabajos aquí reunidos enfrentan diversos aspectos problemáticos en torno a los procesos colectivos: desde temas clásicos, como la legitimación, litispendencia y cosa juzgada, hasta temas aún novedosos (al menos en nuestro país) como los procesos estructurales y acciones de clase arbitrales. De esta forma, agrupadas en ocho grandes partes, estas investigaciones y ponencias configuran, en su conjunto, un panorama general —pero muy sustancioso— sobre el gran tema de la tutela colectiva. En las siguientes líneas, se reparará brevemente el contenido de los trabajos comprendidos en estas ocho partes.

En primer lugar, la sección “Procesos colectivos e institucionalidad democrática” comprende el trabajo “Proceso colectivo y democracia” del profesor José María Salgado. En esta investigación el autor se preocupa por la supresión del debate público en el diseño de políticas públicas por parte del Poder Judicial en el marco de conflictos colectivos o estructurales, proponiendo, en consecuencia, mecanismos participativos y representativos para brindar legitimidad a las decisiones de los jueces.

En segundo lugar, la sección “Procesos colectivos y acceso a la justicia” comprende los textos “La legitimación en los procesos colectivos en el Perú”, “El proceso colectivo brasileño y el rol del Ministerio Público: pasado, presente y futuro” y “*Coisa julgada coletiva no direito brasileiro: estabilidade e acesso à justiça*”, de los profesores Karla Vilela, Edilson Vitorelli y Hermes Zaneti Jr., respectivamente. Vilela aborda la legitimación en los procesos colectivos en función a los intereses

---

<sup>2</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Proyecto de Nuevo Código Procesal Civil*. Lima: Konrad-Adenauer, 2021.

<sup>3</sup> A la fecha, el proyecto, como muchas cosas en el Perú, duerme el sueño de los justos.



subyacentes, tema absolutamente indefinido en sede nacional debido a la ausencia de una respectiva previsión normativa. Vitorelli se preocupa por encuadrar el modelo de proceso colectivo brasileño en función al sujeto legitimado para accionar, se enfoca posteriormente en los pros y contras de la acción a cargo del Ministerio Público, y, finalmente, expone la experiencia reciente de este sujeto en el contexto de procesos estructurales y relacionados con grandes catástrofes. Por último, Zaneti Jr. plantea un esquema teórico para la comprensión de diversas aristas del fenómeno de la cosa juzgada colectiva, partiendo siempre de la teoría de las estabilidades procesales.

En tercer lugar, la sección “Litispendencia y procesos colectivos” comprende los trabajos “Litispendencia y procesos colectivos. Breves notas entre teoría general y comparación” y “Litispendencia y procesos colectivos ambientales: estrategias para evitar su tramitación simultánea”, de los profesores Luca Passanante y Silvia Herencia, respectivamente. El primero explora la dinámica de la litispendencia entre procesos colectivos: desde su delimitación a partir de los derechos que son objeto de controversia (derechos supraindividuales o individuales homogéneos) hasta sus posibles consecuencias (improcedencia, extinción o suspensión); mientras que la segunda brinda una visión de derecho extranjero respecto la litispendencia en los procesos colectivos para luego aterrizar en la problemática experiencia peruana respecto a controversias ambientales, especialmente, el caso del derrame de petróleo de Repsol.

En cuarto lugar, la sección “Procesos colectivos, procesos estructurales y estado de cosas inconstitucional” comprende las investigaciones tituladas “La figura del ECI en Colombia como fórmula de protección de los derechos fundamentales de colectivos sociales: extravagancia y racionalidad”, “Los procesos colectivos y las sentencias estructurales en Colombia”, “Diez cuestiones para pensar un proceso estructural adecuado” y “¿Tigres de papel? Eficacia de las sentencias estructurales y mirada a la experiencia peruana en el ámbito constitucional”. Los trabajos corresponden a los profesores Magdalena Correa Henao, Juan Carlos Guayacán, Francisco Verbic y Juan Manuel Sosa, respectivamente. La primera desarrolla el “estado de cosas inconstitucional”, institución próxima a la sentencia estructural, pero de origen jurisprudencial, creada por la Corte Constitucional colombiana y operativa frente a la afectación de derechos fundamentales por acción u omisión de las políticas y programas del Estado, ofreciendo diversas ponderaciones críticas. El segundo ofrece un cuadro general sobre la experiencia colombiana en torno a los procesos colectivos y estructurales, sobre todo, a partir de un emblemático y complejo caso de contaminación del río Bogotá. El tercero, Francisco Verbic, ofrece diez cuestiones a discutir en el ámbito de los procesos estructurales: desde las audiencias públicas como mecanismo de legitimidad de la decisión y fortale-

cimiento de la institucionalidad del Poder Judicial, hasta la publicidad y difusión de los conflictos estructurales como medio para permitir una mayor intervención de los interesados. Finalmente, Juan Manuel Sosa se preocupa por la eficacia y ejecución de las sentencias estructurales y los mecanismos de su respectivo cumplimiento y seguimiento en el caso peruano.

En quinto lugar, la sección “Tutela cautelar, ejecución y procesos colectivos” contiene los trabajos “Algunas aproximaciones a las medidas cautelares en los procesos colectivos”, “El espacio y función de la tutela cautelar en los procesos colectivos en el Perú”, “La ejecución de las resoluciones judiciales en procesos colectivos (o cómo los fantasmas de la ejecución civil individual alcanzan a los procesos colectivos)” y “La ejecución en procesos colectivos de consumidores: el desafío de la efectividad de la tutela ejecutiva”, de los profesores Sergio Casassa, Carlos Glave, Macarena Vargas y Álvaro Pérez Ragone, respectivamente. El primero explora diversos aspectos del dictado de medidas cautelares o anticipatorias dentro de procesos colectivos: desde sus presupuestos particulares, como la supresión de la contracautela, hasta la dinámica de su eficacia frente a la cosa juzgada colectiva. El segundo, en la misma línea, se enfoca en la determinación de la función, asegurativa o satisfactoria, de las medidas cautelares en el ámbito peruano de la tutela colectiva. La tercera se preocupa por las identificar las peculiaridades de la ejecución en procesos colectivos frente a lo que ocurre de los procesos individuales, principalmente, en la experiencia chilena, para luego brindar algunas pautas para una regulación diferenciada. Finalmente, Pérez Ragone se concentra en importantes aspectos de la ejecución dineraria en los procesos colectivos: desde los modelos existentes en el panorama comparado hasta la incorporación del mecanismo de *fluid recovery*.

En sexto lugar, la sección “Acuerdos procesales y arbitraje colectivo” comprende las investigaciones “Autocomposição e litigância de massa no direito brasileiro: acordos processuais nos incidentes de resolução de casos repetitivos”, “Enemigos íntimos: las acciones de clase arbitrales” y “El surgimiento de ‘arbitrajes colectivos’ y *class arbitrations*: ¿realidad o ficción?”, de los profesores Antonio Cabral, Nicolás de la Flor y Lucía Olavarría, respectivamente. El primero aborda los problemas que encuentra la implementación de acuerdos jurídico-procesales dentro de los procesos colectivos para luego brindar algunas soluciones, sobre todo en el marco de casos repetitivos. El segundo se preocupa por las ventajas y desventajas de las acciones de clase arbitrales, como síntesis de dos instituciones aparentemente excluyentes, esto es, los procesos colectivos y la institución del arbitraje. Finalmente, Olavarría aborda las figuras de los arbitrajes colectivos y *class arbitrations* desde una perspectiva escéptica, así como las dificultades de su desarrollo en ámbitos como el peruano.

En séptimo lugar, la sección “Los procesos colectivos en el Perú” comprende los trabajos “El régimen de tutela colectiva en el Perú” y “Los desafíos de la tutela

colectiva en el Perú”, de los profesores Nelson Ramírez Jiménez y Giovanni Priori Posada, respectivamente. El primero parte realizando una crítica a la ausencia de una regulación suficiente de los procesos colectivos en el Perú, ofreciendo algunas pautas para su implementación a partir de la revisión de modelos como el del Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica o el Proyecto de Reforma del Código Procesal Civil. Por su parte, el segundo brinda un diagnóstico de la tutela colectiva en el Perú mediante un breve repaso histórico-legislativo y una identificación de las causas del estado actual de tal tutela, tales como la debilidad democrática o una ausencia de la idea de “lo colectivo”.

Finalmente, para cerrar el libro, en octavo lugar, la sección “Los procesos colectivos en perspectiva comparada” contiene los textos “Argentina: agotamiento del modelo de proceso civil y sus efectos sobre la frustrada regulación de la garantía constitucional a un proceso colectivo”, “Consideraciones para el diseño e implementación o fortalecimiento del proceso colectivo en Iberoamérica” y “Los procesos colectivos y su recepción en la República Argentina”, de autoría de los profesores Eduardo Oteiza, Santiago Pereira Campos y Victoria Mosmann, respectivamente. El conjunto de los trabajos nos brinda una visión crítica, pero a la vez constructiva, del estado de las cosas existente en Iberoamérica respecto a la implementación y recepción de los procesos colectivos.

No tenemos dudas de que este libro se trata de la obra colectiva sobre procesos colectivos de mayor relevancia y amplitud que haya sido publicada en nuestro país hasta la fecha. Esperamos, pues, que la consecuencia de esto sea un interés cada vez mayor de nuestra comunidad académica por el complejo tema de los procesos colectivos en el Perú. Por ello, agradecemos empeñadamente a los y las autoras de estos trabajos y a la editorial Palestra por hacerlo posible.

Lima, otoño de 2024

GIOVANNI F. PRIORI POSADA  
Profesor principal PUCP  
Coordinador de la obra

RENZO CAVANI  
Profesor asociado PUCP  
Coordinador de la obra

FERNANDO MEDINA ÁLVAREZ  
Bachiller en Derecho UNMSM  
Colaborador de la obra